



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas ;—: De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: <hr/> BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Lunes 10 de septiembre</b>	<b>Número 207</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.407/84, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a:

Alcina Mateus Alves, nacida el 15-7-48, casada, sus labores, hija de Mateos y Aurea, natural de Fiaces de Tamelga (Portugal), vecina de Francia, Rue de la Croix du Verger Breal Sous-Montfort 35310 Mordelles, como conductora del vehículo R-12 112-QF-35; al titular de dicho vehículo, Fiasco Antonio, con el mismo domicilio; a Daniel Faisco, de 13 años y Jorge Faisco, de 8 años, con el mismo domicilio.

Que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en igno-

rado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de agosto de 1984. — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 1.412/84, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar al denunciado:

Gaspar Delgado, conductor del vehículo matrícula AKR-167, con domicilio en Chaussee de Ninove, 275-G-Bruselles, por los hechos ocurridos el día 23 de agosto al colisionar dicho vehículo contra las barreras del paso a nivel de Renfe, produciéndole daños.

Que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de agosto de 1984. — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de Juicio de faltas núm. 1.262/84, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar al denunciado perjudicado, Marco Gnagni, conductor del vehículo matrícula Roma SO-7168, con domicilio en 00135 Roma (Italia), Via Casal Sansoni, número 30, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 de octubre y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de agosto de 1984. — El Secretario (ilegible).

En providencia dictada por el Señor Juez de Distrito número dos de Burgos en autos de juicio de faltas número 1.415/84, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a Hermann Voss, nacido el 16-11-47 en Hoppesen Kr. Einbecken, Niedersachsen, de la República Federal Alemana, hijo de Ernst y Margarete, casado, empleado y domiciliado en Munich, Ismanin Gerstrasse, 106, como conductor y titular del vehículo M-ZM4436, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir

de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación el expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgado de Distrito número tres

#### *Cédulas de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Distrito número tres en providencia dictada en el día de hoy en el Juicio de faltas número 831/84, por supuesta falta de imprudencia con daños, se cita a Lorenzo Fernández Alonso, como denunciado, que se halla en ignorado paradero, para que el día 17 de octubre y hora de 10'10, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio de faltas, debiendo concurrir los citados como partes con las pruebas de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa podrá imponérsele la multa que previene el artículo 4 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo la parte perjudicada mostrarse parte en el juicio, y para prestar la correspondiente declaración.

Burgos, 30 de agosto de 1984. — El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada por el Señor Juez de Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas número 1.299/84, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a César Adelino de

Sousa, con último domicilio conocido en Coimbra, Figueira Da Foz, 4-7.º (Portugal), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas número 435-84, se notifique a Josph Pueyo, de 58 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio en Toulouse (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tiene por asunto daños en el vehículo matrícula 4158-TG-31, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de emplazamiento*

El Señor Juez de Instrucción de este partido, por resolución de fecha diez de enero del corriente año, dictada en las diligencias preparatorias número 40 de 1983, seguidas por imprudencia contra Tomás Vecino Díez, ha acordado con esta fecha dictar auto de apertura de juicio oral y se le emplaza en forma al representante legal de la Compañía de Seguros Artica, S. A., con domicilio social ignorado, para que en término de tres días comparezca ante este Juzgado en las diligencias preparatorias arriba indicadas a medio de Abogado y Procurador que les represente en el juicio oral, apercibiéndole que en el caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación de emplazamiento acordada, expido la presente en Aranda de Duero a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

### CASTROJERIZ

#### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

En el expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia de Don Juan Antonio Sáinz Machado, contra Don Juan Aurea Malpartida García, sobre daños por imprudencia, se ha dictado providencia por el Sr. Juez, se ha declarado firme la sentencia dictada en el mismo y mandado proceder a la ejecución, a cuyo efecto se notica a V. la tasación de costas que aparece al margen, y supone un total de 39.124 pesetas, para que haga afectivo su importe en el término de tres días, o la impugne en su caso, transcurrido el cual, si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la suma expuesta a responsabilidades.

Castrojeriz, a 29 de agosto de 1984. — El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Fride-sa, S. A., adjudicatario del contra-to de suministro de una Uvimóvil, con destino al servicio de Salvamen-to y Extinción de Incendios, la de-volución de la fianza definitiva cons-tituida para garantizar el cumpli-miento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su ges-tión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quie-nes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 8 de agosto de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5759.—1.950,00

Habiéndose solicitado por D. Gre-gorio del Hoyo Pérez, en represen-tación de la Cooperativa de Vivien-das San José, adjudicatario del con-trato de adjudicación de la parcela 14-15 sita en los solares resultantes del derribo de los antiguos cuar-teles de Artillería e Infantería, la de-volución de la fianza definitiva cons-tituida para garantizar el cumpli-miento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su ges-tión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quie-nes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 2 de agosto de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5760.—2.010,00

### Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo último, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta a la finca denominada «La Curiela», si-ta en la zona de actuación P2-A2-I de las Normas Subsidiarias de Pla-neamiento de este municipio.

De conformidad con cuanto es-tablece el artículo 138.2, en re-lación con el 128, ambos del Re-glamento de Planeamiento Urba-nístico, se somete a información pública por término de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Bo-letín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el expresado periodo puedan presentarse las alegaciones que se estimen per-tinentes.

Villadiego, 1 de septiembre de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Vileña

No habiéndose formulado recla-mación alguna durante el plazo re-glamentario de información públi-ca contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 25 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupeusto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamacio-nes contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 210.452 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 964.058 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pe-setas, 15.100.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, 12.016 pesetas.

Total del presupuesto preventi-vo: 1.201.626 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 138.474 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 3.720 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pe-setas, 1.100.
- 4.—Transferencias corrientes, pe-setas, 283.532.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pese-tas, 774.800.

Total del presupuesto preventi-vo: 1.201.626 pesetas.

Lo que se publica en cumpli-miento de lo dispuesto en el ar-tículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Vileña a treinta de agosto de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

No habiéndose formulado recla-mación alguna durante el plazo re-glamentario de información públi-ca contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27 de julio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupeusto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamacio-nes contra indicado documento el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.291.980 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.228.020 pesetas.
- 3.—Intereses, 160.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos finan-ceros, 530.000 pesetas.

Total del presupuesto preventi-vo: 5.610.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 552.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 232.510 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 278.531.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.330.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.616.959.

Total del presupuesto preventivo: 5.610.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Villamayor de los Montes, a veintinueve de agosto de 1984. — El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 30 de agosto de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Santa Gadea del Cid, a 1 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Bugedo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 30 de agosto de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Bugedo, a 30 de agosto de 1984. — El Alcalde, V. Hernández.

### Ayuntamiento de Bozoo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 30 de agosto de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Bozoo, a 30 de agosto de 1984. — El Alcalde (ilegible).